



EXPTE. H.C.D. N° 31.163/13.-
REF: ORDENANZA S/SOLICITA
AUTORIZACION PARA
EMISION DE BONO CONTRI-
BUCION.-
SESION EXTRAORDINARIA
27/12/13.-
ORDEN DEL DIA N° 022/13.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 31.163/13, mediante el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios solicita emisión de un Bono Contribución Voluntario, y

CONSIDERANDO que el Bono Contribución Voluntario se emitirá con el fin de recaudar los fondos suficientes para asegurar el mantenimiento de las unidades y el equipamiento necesario para el Cuartel Central y el Destacamento de Francisco Álvarez y Trujui, y para adquirir los elementos necesarios para brindar seguridad a la población de Moreno;

QUE la Ley 9403 autoriza la promoción, venta o circulación de rifas con expresa autorización Municipal, sujetas al cumplimiento de los requisitos que en ésta establezcan;

QUE el mismo otorgará obsequios mensuales que serán sorteados por Lotería Nacional.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.406/13

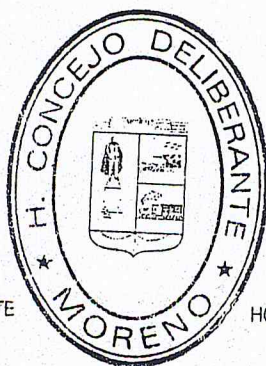
ARTICULO 1°: Apruébese la emisión del Bono Contribución Voluntario organizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno.-

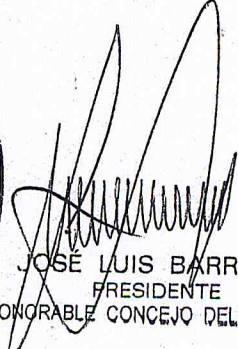
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-


SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

27 DE DICIEMBRE DE 2013.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2013 "Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Moreno, 09 ENE 2014

VISTO la Ordenanza N° 5.406/13; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se autoriza a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, la emisión de un "Bono Contribución Voluntario".

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5.406 que autoriza a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, la emisión de un "Bono Contribución Voluntario".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese


MUNICIPALIDAD DE MORENO

Dr. Marcelo Mauro Gradin
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO

Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

0056